

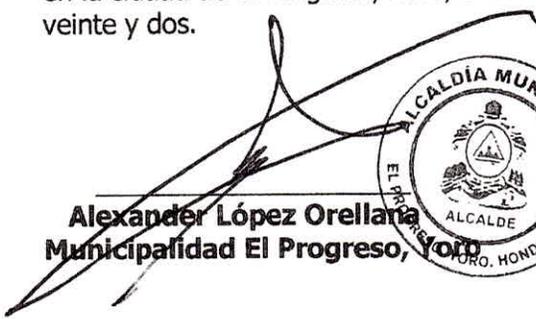
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #026/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y renta de retroexcavadora para limpieza de canales topozoidales y operación de limpieza en barrio Policarpo Paz García y colonia Palermo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente; **Construcción, Adición, Mejora y renta de retroexcavadora para limpieza de canales topozoidales y operación de limpieza en barrio Policarpo Paz García y colonia Palermo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
1	Limpieza de desechos sólidos y acarreo material colonia Palermo	ml	1,320.00	166.00	219,120.00
2	Limpieza de desechos sólidos y acarreo material colonia Policarpo Paz García	ml	797.00	166.00	132,302.00
GRAN TOTAL					351,422.00

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **trescientos cincuenta y uno mil cuatrocientos veinte y dos lempiras exactos L.351,422.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de obras públicas; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio,

que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el dos de septiembre del año dos mil veinte y dos 02/09/2022 y terminando el diez y seis de septiembre del año dos mil veinte y dos 16/09/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los uno días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Marvin Alfonso Reyes Santos
El Contratista



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #027/2022

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **VIRGILIO MOISES PADILLA FUENTES**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, Ingeniero Civil y con tarjeta de identidad número **0501-1961-01864**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada **BRISAS SOCIEDAD ANONIMA** conocida por su acrónimo "**BRISAS S.A.**", con Registro Tributario Nacional **18049011401761**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejoras y Reconstrucción de Centro de Salud incluye equipamiento en Aldea Quebrada Yoro de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejoras y Reconstrucción de Centro de Salud incluye equipamiento en Aldea Quebrada Yoro de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

NO.	ACTIVIDAD	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO LEMPIRAS	MONTO TOTAL LEMPIRAS
EQUIPAMIENTO					
1	Nebulizadores para área de nebulización	Und	2.00	2,000.00	4,000.00
2	Computadora para realización de informes	Und	1.00	12,000.00	12,000.00
3	Escritorios para área de consultorio médico, farmacia, curaciones y estadística	Und	4.00	5,100.00	20,400.00
4	Silla de escritorio para área de consultorio médico, farmacia, curaciones y estadística	Und	4.00	2,325.00	9,300.00
5	Archiveros para almacenamiento de expedientes	Und	3.00	5,483.00	16,449.00
6	Sillas para sala de espera	Und	8.00	1,862.50	14,900.00
7	Mesa y silla para nebulizar	GBL	1.00	4,000.00	4,000.00
8	Suministro e instalación de mini Split 12000BTU en área de vacunación	Und	1.00	11,875.00	11,875.00
9	Suministro de estantes para medicamentos en área de farmacia	Und	5.00	4,449.60	22,248.00
10	Suministro e instalación de ventiladores de techo	Und	3.00	2,750.00	8,250.00
11	Suministro e instalación de ventiladores de pared	Und	3.00	2,147.00	6,441.00
Sub Total # 1					129,863.00
PRELIMINARES					
1	Limpieza general de centro de salud incluye chapia eliminación de basura	GBL	1.00	1,500.00	1,500.00
Sub Total # 2					1,500.00
TECHO Y CIELO FALSO					

1	Cambio de cubierta de techo lamina aluzinc troquelada cal.26 incluye descapotaje de cubierta existente, caballete y canal de aguas lluvias en la parte de enfrente de centro de salud	M2	188.00	901.59	169,498.92
2	Construcción de cielo falso con tabla yeso	M2	120.78	600.00	72,468.00
Sub Total # 3					241,966.92
MURO PERIMETRAL					
1	Demolición e instalación malla ciclón	ml	104.00	446.98	46,485.92
2	Instalación serpentina	ml	109.00	170.00	18,530.00
3	Demolición y reconstrucción de muro dañado y tubería	M2	3.00	1,770.00	5,310.00
4	Pintado de tubos y portones y reparación de tubos dañados	M2	12.00	125.00	1,500.00
Sub Total # 4					71,825.92
ELECTRICIDAD					
1	Instalación eléctrica para A/C mini Split de 12000 BTU	GBL	1.00	3,315.59	3,315.59
2	Suministro e instalación de tomacorriente	Und	14.00	130.00	1,820.00
3	Suministro e instalación de interruptores sencillos	Und	7.00	130.00	910.00
4	Instalación eléctrica para salidas tomas 110 volt.	Und	2.00	900.00	1,800.00
Sub Total # 5					7,845.59
PINTURA					
1	Pintado de cielo falso	M2	120.78	130.00	15,701.40
2	Pintado general de centro de salud y muro perimetral	M2	619.13	120.00	74,295.60
Sub Total # 6					89,997.00
OTROS					
1	Cierre de boquetes de consultorio médico, farmacia y ASA con block de 15x20x40cm repellido y pulido	M2	12.00	1,004.00	12,048.00
2	Suministro e instalación de puertas de vidrio para área de vacunación	Und	2.00	15,656.00	31,312.00
3	Demolición de pared intermedia en sanitario, resane de pared y desinstalación de sanitarios y resane de piso para convertir el área en bodega	GBL	1.00	3,500.00	3,500.00
4	Flete de equipamiento y materiales	GBL	1.00	5,500.00	5,500.00
5	Eliminación de ripio	GBL	1.00	4,500.00	4,500.00
Sub Total # 7					56,860.00
GRAN TOTAL					599,858.43

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho lempiras con 43/100 centavos L.599,858.43** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: anticipo, avance de obra o la terminación de la obra todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal, montos que deberán ser cancelados en las

oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el diez y nueve de octubre del año dos mil veinte y dos 19/10/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses días calendario, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.



Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
ALCALDE MUNICIPAL



Virgilio Moisés Padilla Fuentes
BRISAS S.A.
EL CONTRATISTA

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #028/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **NESTOR FERNANDO CRUZ HERNANDEZ**, Ingeniero civil, mayor de edad, soltero, hondureño de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1808-1994-00972**, con Registro Tributario Nacional **18081994009726**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición y Mejora de Vado y Cuneta para habilitación de pavimento en colonia Palermo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición y Mejora de Vado y Cuneta para habilitación de pavimento en colonia Palermo de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

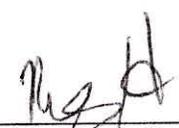
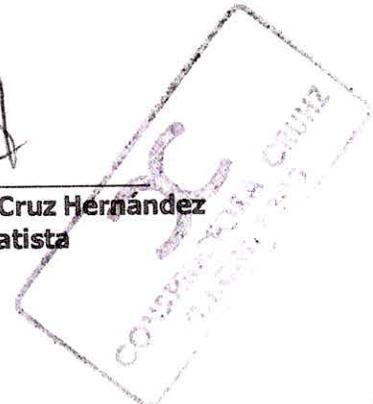
#	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Lempiras	Valor Total Lempiras
1	Levantamiento topográfico	Und	1.00	5,000.00	5,000.00
2	Demolición de pavimento	M2	120.00	250.00	30,000.00
3	Excavación para losa	M3	21.00	550.00	11,550.00
4	Fundido de losa e:20 cm	M2	120.00	1,482.00	177,840.00
5	Construcción de bordillo	ml	12.00	350.00	4,200.00
6	Reparación de poso séptico	Und	1.00	10,000.00	10,000.00
7	Limpieza de área para canal	M2	168.00	250.00	42,000.00
8	Excavación para canal	M3	26.88	350.00	9,408.00
9	Construcción de canal	ml	56.00	3,000.00	168,000.00
10	Botado de ripio	M2	120.00	350.00	42,000.00
GRAN TOTAL					499,998.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho lempiras exactos. L.499,998.00.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** **EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al

artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato se firmara una orden de inicio que servirá de punto de partida sobre su duración estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el ocho de octubre del año dos mil veinte y dos 08/10/2022 días calendarios. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días calendarios, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos



Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro



Néstor Fernando Cruz Hernández
El Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
CONTRATO #029/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **MARVIN ALFONSO REYES SANTOS**, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio y con tarjeta de identidad número **1707-1963-00063**, con Registro Tributario Nacional **17071963000638**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos en encontrarlos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de tragantes y cunetas de los barrios; Montevideo, El Barro, La Sirena, Los Ángeles, San Francisco, Las Mercedes, Las Delicias, Los Pinos, San Miguel, San José #1, Brisas del Ulúa, Subirana, zona de la compañía, Colonia Sitraterco y Santa Fe de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra siguiente; **Construcción, Adición, Mejora y Limpieza de tragantes y cunetas de los barrios; Montevideo, El Barro, La Sirena, Los Ángeles, San Francisco, Las Mercedes, Las Delicias, Los Pinos, San Miguel, San José #1, Brisas del Ulúa, Subirana, zona de la compañía, Colonia Sitraterco y Santa Fe de esta Ciudad.** Con el siguiente Presupuesto:

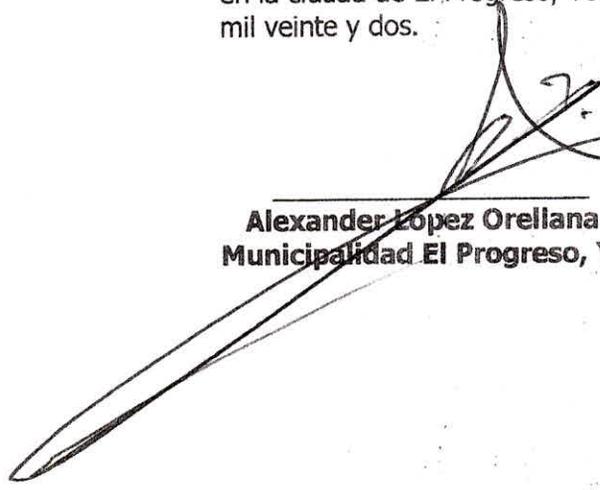
No.	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	PRECIO UNITARIO Lempiras	TOTAL lempiras
1	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 1era Calle, Bo. La Sirena, Bo. Las Mercedes, Bo. Subirana y Bo. Brisas del Ulúa.	Und	38	1,360.00	51,680.00
2	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 2da Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Las Mercedes, Bo. Subirana y Bo. Los Ángeles.	Und	55	1,360.00	74,800.00
3	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 3era Calle N, Bo. El Barro, bo. Montevideo, Bo. Subirana y Bo. Brisas del Ulúa.	Und	41	1,360.00	55,760.00
4	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 4ta Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Monte Video y Bo. El Barro	Und	35	1,360.00	47,600.00
5	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 5ta Calle N, Bo. El Barro, Bo. El Obelisco, Bo. San José, Bo. San Miguel, Bo. Brisas del Ulúa.	Und	46	1,360.00	62,560.00
6	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 6ta Calle N, Bo. El Barro, Bo. San José, Bo. San Miguel.	Und	39	1,360.00	53,040.00

7	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 2da. Calle S, Bo. Las Delicias, Bo. Las Mercedes, Bo. La Sirena, Bo. Los Ángeles.	Und	53	1,360.00	72,080.00
8	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 3era. Calle S, Bo. Los Ángeles, Bo. La Sirena, Bo. Las Mercedes, Bo. Las Delicias.	Und	44	1,360.00	59,840.00
9	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 4ta. Calle S, Bo. Las Delicias, Bo. Cabañas, Bo. San Francisco, Bo. Los Ángeles.	Und	31	1,360.00	42,160.00
10	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 5ta. Calle S, Bo. San Juan, Bo. San Francisco, Bo. Cabañas, Bo. Los Pinos.	Und	33	1,360.00	44,880.00
11	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 6ta. Calle S, Bo. Los Pinos, Bo. San Francisco, Bo. San Juan.	Und	11	1,360.00	14,960.00
12	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 7ma. Calle S, Bo. Los Pinos, Bo. San Francisco.	Und	7	1,360.00	9,520.00
13	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 8va. Calle S, Bo. Los Pinos, Bo. San Francisco.	Und	8	1,360.00	10,880.00
14	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 9na. Calle S, Bo. Los Pinos, Bo. San Francisco.	Und	6	1,360.00	8,160.00
15	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 10ma. Calle S, Bo. San Francisco.	Und	4	1,360.00	5,440.00
16	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 11va. Calle S, Bo. San Francisco.	Und	3	1,360.00	4,080.00
17	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 12va. Calle S, Bo. San Francisco.	Und	2	1,360.00	2,720.00
18	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 5ta. Ave. Bo. San Cabañas.	Und	7	1,360.00	9,520.00
19	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 5ta. Ave. S.O. Zona de la Compañía.	Und	4	1,360.00	5,440.00
20	Limpieza de tragantes de aguas lluvias, incluyendo acarreo de desperdicios y botado. 1era. Ave. Col. Sitraterco	Und	6	1,360.00	8,160.00
21	Limpieza de Pozos 1era. Calle, Bo. La Sirena, Bo. Las Mercedes, Bo. Subirana, Bo. Brisas del Ulúa.	Und	12	538.25	6,459.00
22	Limpieza de Pozos 2da. Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Las Mercedes, Bo. La Sirena, Bo. Los Angeles.	Und	14	538.25	7,535.50
23	Limpieza de Pozos 3era. Calle N, Bo. El Barro, Bo. Montevideo, Bo. Subirana, Bo. Brisas del Ulúa.	Und	13	538.25	6,997.25
24	Limpieza de Pozos 4ta. Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Montevideo, Bo. El Barro.	Und	12	538.25	6,459.00
25	Limpieza de Pozos 5ta. Calle N, El Obelisco, Bo. San José, Bo. San Miguel	Und	14	538.25	7,535.50
26	Limpieza de Pozos 6ta. Calle N, Bo. El Barro, Bo. San José, Bo. San Miguel	Und	13	538.25	6,997.25

27	Limpieza de Pozos 2da. Calle S, Bo. Las Delicias, Bo. Las Mercedes, Bo. La Sirena, Bo. Los Angeles.	Und	13	538.25	6,997.25
28	Limpieza de Pozos 3ra. Calle S, Bo. Los Angeles, Bo. La Sirena, Bo. Las Mercedes, Bo. Las Delicias.	Und	14	538.25	7,535.50
29	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 1era. Calle, Bo. La Sirena, Bo. Las Mercedes, Bo. Subirana.	Und	490	102.00	49,980.00
30	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 2da. Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Las Mercedes, Bo. La Sirena, Bo. Los Angeles	Und	480	102.00	48,960.00
31	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 3ra. Calle N, Bo. El Barro, Bo. Montevideo, Bo. Subirana, Bo. Brisas del Ulúa.	Und	514	102.00	52,428.00
32	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 4ta. Calle N, Bo. Brisas del Ulúa, Bo. Subirana, Bo. Montevideo, Bo. El Barro.	Und	427	102.00	43,554.00
33	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 5ta. Calle N, Bo. El Barro, El Obelisco, Bo. San José, Bo. San Miguel.	Und	561	102.00	57,222.00
34	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 6ta. Calle N, Bo. El Barro, Bo. San José, Bo. San Miguel.	Und	309	102.00	31,518.00
35	Limpieza de tubería de aguas lluvias en tragantes y pozos de calles. 2da. Calle S, Bo. Las Mercedes	Und	162	102.00	16,524.00
TOTAL			3521		999,982.25

TERCERA: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor, el incumpliendo a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la Supervisión del Proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través del Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos lempiras con 25/100 centavos L.999,982.25.** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, lo siguiente: Anticipo, Avance de obra o la terminación de la obra, todo previo a los informes firmados por el jefe departamento de ingeniería e infraestructura Municipal; montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y seis de septiembre del año dos mil veinte y dos 16/09/2022 y terminando el treinta de septiembre del año dos mil veinte y dos 30/09/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 15 días, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un

año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro




Marvin Alfonso Reyes Santos
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #015/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **RIGOBERTO SERNA VILLEDA**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad número **1804-1954-00232**, con Registro Tributario Nacional **18041954002324**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de Calles Sector Sur Este I Fase en las colonias; Los Castaños, Primavera, Alameda, Bendeck, William Hall, Montefresco, San Jorge, Carlos Roberto Reina, Dionisio Ávila, Sinaí, Nueva Suyapa, 18 Septiembre (Inva), Jazmines, Kattan, 19 Junio, Canadá, Ramírez Reina, Las Palmas, Tulines, 7 de Abril, Alexander López, Santa Ana, Cabañas, Suyapa, San Francisco, San Juan, Los Ángeles y Pajuales de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de Calles Sector Sur Este I Fase en las colonias; Los Castaños, Primavera, Alameda, Bendeck, William Hall, Montefresco, San Jorge, Carlos Roberto Reina, Dionisio Ávila, Sinaí, Nueva Suyapa, 18 Septiembre (Inva), Jazmines, Kattan, 19 Junio, Canadá, Ramírez Reina, Las Palmas, Tulines, 7 de Abril, Alexander López, Santa Ana, Cabañas, Suyapa, San Francisco, San Juan, Los Ángeles y Pajuales de esta ciudad. Con el siguiente reporte;**

Fecha	Descripcion	Lugar	Cantidad de horas	Valor por hora	Valor Total
07/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Castaños	8	2,000.00	16,000.00
08/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Castaños	8	2,000.00	16,000.00
09/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Castaños	9	2,000.00	18,000.00
10/09/2022	Conformado de Calles	Colonia La Primavera	9	2,000.00	18,000.00
11/09/2022	Conformado de Calles	Colonia La Primavera	8	2,000.00	16,000.00
12/09/2022	Conformado de Calles	Colonia La Primavera	9	2,000.00	18,000.00
13/09/2022	Conformado de Calles	Colonia La Alameda	9	2,000.00	18,000.00
14/09/2022	Conformado de Calles	Colonia La Alameda	9	2,000.00	18,000.00
15/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Bendeck	9	2,000.00	18,000.00
16/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Bendeck	9	2,000.00	18,000.00
17/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Bendeck	9	2,000.00	18,000.00
18/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Bendeck	9	2,000.00	18,000.00
19/09/2022	Conformado de Calles	Colonia William Hall	9	2,000.00	18,000.00
20/09/2022	Conformado de Calles	Colonia William Hall	8	2,000.00	16,000.00
21/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Montefresco	9	2,000.00	18,000.00
22/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Montefresco	9	2,000.00	18,000.00
23/09/2022	Conformado de Calles	Colonia San Jorge	9	2,000.00	18,000.00

24/09/2022	Conformado de Calles	Colonia San Jorge	9	2,000.00	18,000.00
25/09/2022	Conformado de Calles	Col. Carlos Roberto Reina	9	2,000.00	18,000.00
26/09/2022	Conformado de Calles	Col. Carlos Roberto Reina	8	2,000.00	16,000.00
27/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Dionisio Ávila	8	2,000.00	16,000.00
28/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Dionisio Ávila	8	2,000.00	16,000.00
29/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Sinaí	9	2,000.00	18,000.00
30/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Sinaí	8	2,000.00	16,000.00
01/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Nueva Suyapa	10	2,000.00	20,000.00
02/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Nueva Suyapa	9	2,000.00	18,000.00
03/10/2022	Conformado de Calles	Col. 18 Septiembre INVA	8	2,000.00	16,000.00
04/10/2022	Conformado de Calles	Col. 18 Septiembre INVA	9	2,000.00	18,000.00
05/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Jazmines	9	2,000.00	18,000.00
06/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Jazmines	8	2,000.00	16,000.00
07/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Kattan	8	2,000.00	16,000.00
08/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Kattan	8	2,000.00	16,000.00
09/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 19 de Junio	9	2,000.00	18,000.00
10/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 19 de Junio	8	2,000.00	16,000.00
11/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Canadá	8	2,000.00	16,000.00
12/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Canadá	8	2,000.00	16,000.00
13/10/2022	Conformado de Calles	Col. Ramírez Reina	8	2,000.00	16,000.00
14/10/2022	Conformado de Calles	Col. Ramírez Reina	8	2,000.00	16,000.00
15/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Las Palmas	8	2,000.00	16,000.00
16/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Las Palmas	8	2,000.00	16,000.00
17/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Tulines	9	2,000.00	18,000.00
18/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Tulines	9	2,000.00	18,000.00
19/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 07 Abril	9	2,000.00	18,000.00
20/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 07 Abril	8	2,000.00	16,000.00
21/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Alexander López	9	2,000.00	18,000.00
22/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Alexander López	9	2,000.00	18,000.00
23/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Santa Ana	8	2,000.00	16,000.00
24/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Santa Ana	9	2,000.00	18,000.00
25/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Cabañas	9	2,000.00	18,000.00
26/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Cabañas	9	2,000.00	18,000.00
27/10/2022	Conformado de Calles	Barrio Suyapa	9	2,000.00	18,000.00
28/10/2022	Conformado de Calles	Barrio Suyapa	9	2,000.00	18,000.00
29/10/2022	Conformado de Calles	Barrio San Francisco	9	2,000.00	18,000.00
30/10/2022	Conformado de Calles	Barrio San Francisco	8	2,000.00	16,000.00
31/10/2022	Conformado de Calles	Colonia San Juan	9	2,000.00	18,000.00
01/11/2022	Conformado de Calles	Barrio Los Ángeles	8	2,000.00	16,000.00
02/11/2022	Conformado de Calles	Barrio Los Ángeles	9	2,000.00	18,000.00
03/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Pajujiles	8	2,000.00	16,000.00
	Total		499		998,000.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil lempiras exactos L.998,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la

siguiente manera: de acuerdo al reporte de los días y las horas realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el siete de septiembre del año dos mil veinte y dos 07/09/2022 y terminando el tres de noviembre del año dos mil veinte y dos 03/11/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 5 meses, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



Rigoberto Serna Villeda
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #016/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, y el señor **Wilder Omar Domínguez Fugon**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número **1811-1972-00026** y con Registro Tributario Nacional **18111972000266**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de Calles Sector Este I Fase en las colonias; 02 Marzo, 01 Marzo, 19 de Julio, Juventino Barahona, Laureles, Suazo Córdova, San José, Buenos Aires, Canadá, Emanuel, Corocol 1,2y3, 12 Junio, 29 Enero, 03 Abril, Paredes, Covitral, Juan Carias, Kennedy, 06 Julio, La Libertad, Berlín, Aurora, Quebrada Seca, Corocolito, Flores de Mayo, Golondrinas, Juan Ramón Morales, Sitramedhys, La Española, Alemania, Buenos Amigos, Pimientera, Mangandy, Los Ángeles, Esperanza de Jesús, El Porvenir (Manuel Sevilla), Altos del Progreso, Barrio San Juan y El Barro, de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Conformado de Calles Sector Este I Fase en las colonias; 02 Marzo, 01 Marzo, 19 de Julio, Juventino Barahona, Laureles, Suazo Córdova, San José, Buenos Aires, Canadá, Emanuel, Corocol 1,2y3, 12 Junio, 29 Enero, 03 Abril, Paredes, Covitral, Juan Carias, Kennedy, 06 Julio, La Libertad, Berlín, Aurora, Quebrada Seca, Corocolito, Flores de Mayo, Golondrinas, Juan Ramón Morales, Sitramedhys, La Española, Alemania, Buenos Amigos, Pimientera, Mangandy, Los Ángeles, Esperanza de Jesús, El Porvenir (Manuel Sevilla), Altos del Progreso, Barrio San Juan y El Barro, de esta ciudad. Con el siguiente reporte;**

Fecha	Descripcion	Lugar	Cantidad de horas	Valor por hora	Valor Total
17/09/2022	Conformado de Calles	Colonia 02 de Marzo	9	2,000.00	18,000.00
18/09/2022	Conformado de Calles	Colonia 02 de Marzo	9	2,000.00	18,000.00
19/09/2022	Conformado de Calles	Colonia 01 de Marzo	9	2,000.00	18,000.00
20/09/2022	Conformado de Calles	Colonia 19 de Julio	9	2,000.00	18,000.00
21/09/2022	Conformado de Calles	Colonia 19 de Julio	9	2,000.00	18,000.00
22/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Juventino Barahona	9	2,000.00	18,000.00
23/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Laureles	9	2,000.00	18,000.00
24/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Los Laureles	9	2,000.00	18,000.00
25/09/2022	Conformado de Calles	Col. Roberto Suazo Córdova	9	2,000.00	18,000.00
26/09/2022	Conformado de Calles	Col. Roberto Suazo Córdova	9	2,000.00	18,000.00
27/09/2022	Conformado de Calles	Colonia San José	8	2,000.00	16,000.00
28/09/2022	Conformado de Calles	Barrio Buenos Aires	8	2,000.00	16,000.00
29/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Canadá	9	2,000.00	18,000.00

30/09/2022	Conformado de Calles	Colonia Canadá	9	2,000.00	18,000.00
01/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Emanuel	9	2,000.00	18,000.00
02/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Emanuel	9	2,000.00	18,000.00
03/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Corocol 1,2,3	9	2,000.00	18,000.00
04/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Corocol 1,2,3	9	2,000.00	18,000.00
05/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Corocol 1,2,3	9	2,000.00	18,000.00
06/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 12 de Junio	9	2,000.00	18,000.00
07/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 12 de Junio	9	2,000.00	18,000.00
08/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 29 de Enero	9	2,000.00	18,000.00
09/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 03 de Abril	9	2,000.00	18,000.00
10/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 03 de Abril	9	2,000.00	18,000.00
11/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Las Paredes	9	2,000.00	18,000.00
12/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Covitral	9	2,000.00	18,000.00
13/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Juan Carías	9	2,000.00	18,000.00
14/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Kennedy	9	2,000.00	18,000.00
15/10/2022	Conformado de Calles	Colonia 06 Julio	9	2,000.00	18,000.00
16/10/2022	Conformado de Calles	Colonia La Libertad	9	2,000.00	18,000.00
17/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Berlín	9	2,000.00	18,000.00
18/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Berlín	9	2,000.00	18,000.00
19/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Aurora	9	2,000.00	18,000.00
20/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Aurora	9	2,000.00	18,000.00
21/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Quebrada Seca	9	2,000.00	18,000.00
22/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Quebrada Seca	9	2,000.00	18,000.00
23/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Corocolito	9	2,000.00	18,000.00
24/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Flores de Mayo	8	2,000.00	16,000.00
25/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Las Golondrinas	9	2,000.00	18,000.00
26/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Las Golondrinas	9	2,000.00	18,000.00
27/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Juan Ramón Morales	9	2,000.00	18,000.00
28/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Sitramedhys	8	2,000.00	16,000.00
29/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Sitramedhys	8	2,000.00	16,000.00
30/10/2022	Conformado de Calles	Colonia La Española	9	2,000.00	18,000.00
31/10/2022	Conformado de Calles	Colonia Alemania	8	2,000.00	16,000.00
01/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Buenos Amigos	8	2,000.00	16,000.00
02/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Buenos Amigos	8	2,000.00	16,000.00
03/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Pimientera	8	2,000.00	16,000.00
04/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Mangandy	8	2,000.00	16,000.00
05/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Mangandy	8	2,000.00	16,000.00
06/11/2022	Conformado de Calles	Barrio Los Ángeles	9	2,000.00	18,000.00
07/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	9	2,000.00	18,000.00
08/11/2022	Conformado de Calles	Colonia Esperanza de Jesús	8	2,000.00	16,000.00
09/11/2022	Conformado de Calles	Col. El Porvenir (Manuel Sevilla)	8	2,000.00	16,000.00
10/11/2022	Conformado de Calles	Col. Altos del Progreso	9	2,000.00	18,000.00
11/11/2022	Conformado de Calles	Barrio San Juan	8	2,000.00	16,000.00
12/11/2022	Conformado de Calles	Barrio El Barro	9	2,000.00	18,000.00
Total			499	998,000.00	

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición, faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal y Mantenimiento de Vía. **QUINTA: VALOR DEL**

CONTRATO: El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil lempiras exactos L.998,000.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: dé acuerdo al reporte de los días y las horas realizados de conformidad al informe emitido por el departamento de Mantenimiento de Vía y supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y siete de septiembre del año dos mil veinte y dos 17/09/2022 y terminando el doce de noviembre del año dos mil veinte y dos 12/11/2022. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: **a)** Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b)** Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 5 meses, **c)** Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal




Wilder Omar Dominguez
El Contratista

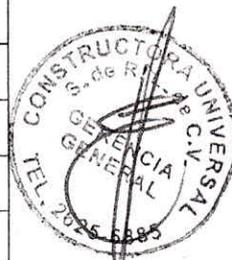


**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #017/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Los Almendros, Fuerzas Vivas, Buenos Aires 1y2, Brisas del Norte y Ojo de Agua de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Los Almendros, Fuerzas Vivas, Buenos Aires 1y2, Brisas del Norte y Ojo de Agua de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
19/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Los Almendros	3.00	35,000.00	105,000.00
20/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Los Almendros	3.00	35,000.00	105,000.00
21/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Fuerzas Vivas	3.30	35,000.00	115,500.00
22/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buenos Aires #1	2.00	35,000.00	70,000.00
23/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buenos Aires #1	2.00	35,000.00	70,000.00
24/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buenos Aires #2	2.10	35,000.00	73,500.00
25/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buenos Aires #2	2.00	35,000.00	70,000.00
26/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Brisas del Norte	2.00	35,000.00	70,000.00
27/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Brisas del Norte	2.00	35,000.00	70,000.00
28/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Ojo de Agua	3.60	35,000.00	126,000.00
29/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Ojo de Agua	3.54	35,000.00	123,900.00
TOTAL			28.54		998,900.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún



desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos lempiras exactos L.998,900.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el veinte y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 29/09/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 11 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pague a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista

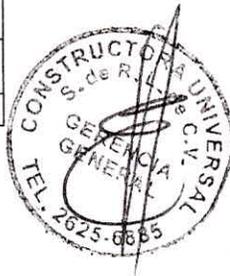


**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #018/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Sinaí, Santa Elena, Los Olivos y Nueva Esperanza de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

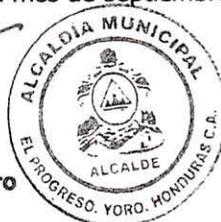
FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
19/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Sinaí	2.50	35,000.00	87,500.00
20/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Sinaí	2.50	35,000.00	87,500.00
21/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Sinaí	2.20	35,000.00	77,000.00
22/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Santa Elena	3.50	35,000.00	122,500.00
23/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Santa Elena	3.00	35,000.00	105,000.00
24/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Santa Elena	3.00	35,000.00	105,000.00
25/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Los Olivos	3.00	35,000.00	105,000.00
26/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Los Olivos	2.35	35,000.00	82,250.00
27/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Ald. Nueva Esperanza	3.49	35,000.00	122,150.00
28/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Ald. Nueva Esperanza	3.00	35,000.00	105,000.00
TOTAL			28.54		998,900.00

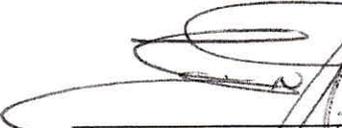
TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta



a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos lempiras exactos L.998,900.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el veinte y ocho de septiembre del año dos mil veinte y dos 28/09/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Ottoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #19/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; El Coco No.1, El Coco No.2, Buena Vista y Brisas del Paraíso de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; El Coco No.1, El Coco No.2, Buena Vista y Brisas del Paraíso de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
19/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Coco No.1	3.10	35,000.00	108,500.00
20/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Coco No.1	3.00	35,000.00	105,000.00
21/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Coco No.1	3.00	35,000.00	105,000.00
22/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Coco No.2	3.00	35,000.00	105,000.00
23/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Coco No.2	2.00	35,000.00	70,000.00
24/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buena Vista	3.00	35,000.00	105,000.00
25/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Buena Vista	2.15	35,000.00	75,250.00
26/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Brisas del Paraíso	3.29	35,000.00	115,150.00
27/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Brisas del Paraíso	3.00	35,000.00	105,000.00
28/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Brisas del Paraíso	3.00	35,000.00	105,000.00
	TOTAL		28.54		998,900.00

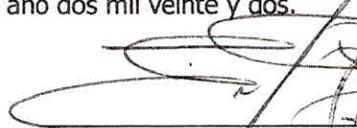
TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes,



reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **novecientos noventa y ocho mil novecientos lempiras exactos L.998,900.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el veinte y ocho de septiembre del año dos mil veinte y dos 28/09/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexar der López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #020/2022**

Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; El Bosque, Mico Quemado y Campanario de esta ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; El Bosque, Mico Quemado y Campanario de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
19/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Mico Quemado	3.60	35,000.00	126,000.00
20/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Mico Quemado	3.50	35,000.00	122,500.00
21/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Bosque	2.80	35,000.00	98,000.00
22/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Bosque	2.00	35,000.00	70,000.00
23/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Campanario	2.20	35,000.00	77,000.00
24/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Campanario	3.00	35,000.00	105,000.00
	TOTAL		17.10		598,500.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **quinientos noventa y ocho mil quinientos lempiras exactos L.598,500.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de



acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR).

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el veinte y cuatro de septiembre del año dos mil veinte y dos 24/09/2022 días calendario.

NOVENA: GARANTIAS: Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 6 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**.

DECIMA: MULTA: Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal.

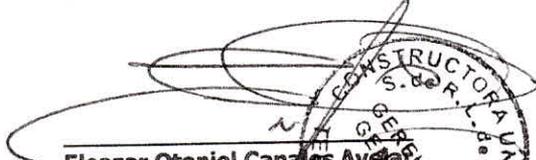
DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Otoniel Canales Avendaño
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista



**CONTRATO POR OBRA PÚBLICA
CONTRATO #021/2022**

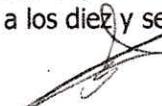
Nosotros; **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, abogado y de este domicilio con tarjeta de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta 77-2021 por un periodo comprendido de cuatro (4) años, Certificada por el Consejo Nacional Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre del 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL** y el señor **ELEAZAR OTONIEL CANALES AVELAR**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número **1804-1984-06192**, accionando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA UNIVERSAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**" conocida por su acrónimo **CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional **05019995134790**, que para lo sucesivo a efecto de identificación me denominare **EL CONTRATISTA**, ambos asegurándonos encontrarnos en pleno goce de nuestros derechos civiles de buena fe, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, el cual regiremos bajo las clausulas y consideraciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta **EL CONTRATISTA** que se pone a disposición de **ALCALDÍA MUNICIPAL** para hacer el trabajo de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Goteras Arriba, Guanchias Cerro, Goteras Abajo, Victoria Guacamaya y El Naranjo de esta ciudad. SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Continúa manifestando **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar la obra de: **Construcción, Adición, Mejora y Recuperación de Red Terciaria sector montaña aldeas; Goteras Arriba, Guanchias Cerro, Goteras Abajo, Victoria Guacamaya y El Naranjo de esta ciudad.** Con el siguiente reporte:

FECHA	PROYECTO	COMUNIDAD	Kilómetros	Precio Unitario por Kilómetro en Lempiras	Valor Total en Lempiras
19/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Goteras Arriba	2.50	35,000.00	87,500.00
20/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Goteras Arriba	2.50	35,000.00	87,500.00
21/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Goteras Arriba	2.00	35,000.00	70,000.00
22/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Guanchias Cerro	2.50	35,000.00	87,500.00
23/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Guanchias Cerro	2.00	35,000.00	70,000.00
24/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Goteras Abajo	2.50	35,000.00	87,500.00
25/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Goteras Abajo	2.50	35,000.00	87,500.00
26/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Victoria, Guacamaya	2.60	35,000.00	91,000.00
27/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea Victoria, Guacamaya	2.50	35,000.00	87,500.00
28/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Naranjo	2.10	35,000.00	73,500.00
29/09/2022	Construcción, adición, mejora y recuperación red terciaria	Aldea El Naranjo	2.00	35,000.00	70,000.00
TOTAL			25.70		899,500.00

TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO: Declara **EL CONTRATISTA** que pondrá a disposición los materiales de mejor calidad y la maquinaria necesaria para ser utilizados en este tipo de obra y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor con la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún



desperfecto así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores, menores y del motorista; el incumplimiento a esta disposición faculta a **ALCALDIA MUNICIPAL**, para proceder y hacer valer este contrato. **CUARTA: SUPERVISION:** Es convenido que la supervisión del proyecto estará a cargo de **ALCALDIA MUNICIPAL**, a través de los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **ochocientos noventa y nueve mil quinientos lempiras exactos L.899,500.00** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Por su parte la **ALCALDIA MUNICIPAL**, manifiesta que se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: de acuerdo al reporte de kilómetros trabajados de conformidad al informe emitido por los departamentos de Ingeniería e Infraestructura Municipal, Mantenimiento de Vía y Supervisor de campo montos que deberán ser cancelados en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION: EL CONTRATISTA**, se compromete a presentar la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por Servicio de Administración de Renta (SAR), a efecto de no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debe presentar para el cobro la factura u otros documentos fiscal con el CAI autorizado por Servicio de Administración de Renta (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** Para efecto de medir el tiempo de la ejecución de la obra regulada mediante este contrato, se firmara una orden de inicio, que servirá de punto de partida sobre su duración, estableciéndose como fecha de inicio el diez y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 19/09/2022 y terminando el veinte y nueve de septiembre del año dos mil veinte y dos 29/09/2022 días calendario. **NOVENA: GARANTIAS:** Expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a proporcionar a favor de **ALCALDIA MUNICIPAL** tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 11 días calendario, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de **ALCALDIA MUNICIPAL**. **DECIMA: MULTA:** Es convenido que en caso de que **EL CONTRATISTA** no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a la **ALCALDIA MUNICIPAL**, por cada día de atraso la multa establecida de conformidad al artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** expresa **EL CONTRATISTA** que se compromete a realizar los trabajos actuando como patrono, contratando su propio personal y en consecuencia asume todos y cada uno de los riesgos y responsabilidades civiles, penales, laborales, administrativas y de cualquier otra índole que sean consecuencia directa o indirectamente con el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Es convenido que en caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la **ALCALDIA MUNICIPAL**, tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna, debiendo proceder contra **EL CONTRATISTA**, a responder por los perjuicios causados, de conformidad con la ley. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas que anteceden puestas en este contrato y nos obligamos a dar el fiel cumplimiento a las mismas, en virtud de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y seis días del mes de septiembre del año dos mil veinte y dos.


Alexander López Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal




Eleazar Otoniel Canales Avelar
Constructora Universal S de R.L. de C.V.
El Contratista

